

RELACION DE FIRMANTES

Miguel Angel Aguilar Tremoya; José Alonso Pérez; Josep Andreu Abelló; José María de Areilza, Conde de Motrico; Germán de Argumosa; Juan Artal; Jose Barbosa; Josep Benet Morell; Oscar Bernat; Cristobal Caliz Almiron; Jacinto Candelas; Antonio Canelles Belcells; Jaime Carner Suñol; Gregorio Carrion; Jaume Casanova Artigas; Xavier Castella Andreu; Miguel Cid Cebrian; Eduardo Cierco; Carlos Corbacho Z.; José Cortes Cortes; Jaime Cortezo; Ramon Chaves; Fernando Chueca; José Doldán; Luis Esteban Goicoechea; Jesus Fernandez de Puellas; Armando Fluviá Escorse; Francisco Francino Prunes; Donato Fuejo; Jose Gello Perez; Jaime Garcia de Vinuesa; Luis Gimenez Espinosa; Matias Gonzalez Garcia; Angel Gracia Oliveros; Eduardo Gualba; Rafael Herrera; Isidro Infante; Manuel Jimenez de Paraga; Enrique Lafuente Ferrari; Pedro Lain Entralgo; Mancelino Lobato; Miguel Logroño; Angel Lopez-Montenegro Juarez; Leopoldo Lovelace Romero; Francisco Lozano Ramirez; Pablo Lucas Verdú; Alberto Manent; Juan Marco Molines; Julian Marias; Pablo Marti Zero; Manuel Martinez Bermejo; Miguel Martinez Cuadrado; Manuel Medina; Antonio Manchaca Careaga; Carlos Mestre Torres; Simeon Miguel Peguera; Alberto Miguez; Jose Luis Mills, conde de Montseny; Jaime Miralles; Raul Morodo; Carlos Moyá; Fernando Mugica Brunet; Jose Ignacio Mugica Brunet; Enrique Mugica Hertzog; Javier Muguerza; Pedro Muñoz Seca; Enrique Nacher Hernandez; Pedro Nacher Hernandez; Angel Nombela; Emilio Novos; Antoni Oriola, Conde del Valle de Marles; Guillermo Pabon; Gregorio Peces-Barba Martinez; Eurico de la Peña; Miguel Peydro Caro; Jose Pineas; Vicente de Pinies Rubio; Jose Poseu Senderos; Jesus Prados Arrarte; Ignacio Puig Girona; Jose Manuel Rey Picher; Dionisio Ridruejo; Jesus Rodriguez Conde; Eduardo Rojas, Conde de Monterco; Fernando Romeu; Ramon Rubial Cavia; Joaquin Ruiz Gimenez; Joaquin Ruiz Mendoza; Juan Salabert; Jose Antonio San Martin Paramo; Antonio Sanchez Gijón; Antonio Sanchez Patiño; Julian Santamaria; Joaquin Satrústegui; Antonio Senillosa Cros; Francisco Sitje Principe; Angel Sopena Ibañez; Jose Luis Souto; Carlos Stuyck; Enrique Tierno Galván; Jose Tortosa Galbis; Jose Luis Urruela, Marques de San Roman de Ayala; Joaquin Van den Brule; Jose Maria Vazquez Vazquez; Joaquin Ventallo; Jose Vidal-Beneyto; Maria Vila Abadal; Manuel Villar Arregui; Federico Ysart; Julian Zabala; Pedro Zerco; Carlos Zayas; Juan Antonio de Zulueta

-----

-----

N O T A

COMUNICADA SIMULTANEAMENTE A MR. WILLIAM C. ROGERS, SECRETARIO DE ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, Y A DON GREGORIO LOPEZ BRAVO, MINISTRO DE ASUNTOS EXTERIORES DE ESPAÑA

1º.- Muy calificados y representativos sectores de la opinión pública española no están de acuerdo con que, en el supuesto de que las bases americanas en España fueran indispensables para la defensa de Occidente, los pactos sobre las mismas sean renovados -de una forma o de otra, con este o aquel nombre- sin el consenso del pueblo español -condición ineludible para que la concesión de las bases sea, a nuestro juicio, legítima y tenga legalidad permanente- y sin que los Estados Unidos se obliguen de modo efectivo, con intervención de su Senado, a repeler automáticamente toda agresión que cualquier país o bloque de países pudiera realizar contra el nuestro por razón de la existencia de esas bases.

2º.- Si España formara parte de la NATO, como las naciones de Europa occidental en las que existen bases americanas, esa obligación de defensa por parte de los Estados Unidos y los Ejércitos de la Alianza Atlántica -en los que estaría integrado, a todos los niveles, el español-, no ofrecería dudas; pero la dificultad para ingresar en aquella Organización radica en que, como ocurre con el Mercado Común, las Instituciones políticas de nuestro país tendrían que reunir las siguientes condiciones:

a) Implantación de garantías efectivas de los derechos individuales y colectivos, incluyendo los de las comunidades diferenciadas y en consecuencia el otorgamiento de una amplia amnistía para los detenidos y presos de carácter político.

b) Establecimiento del sufragio universal -libre, directo y secreto- a nivel municipal, regional y nacional.

c) Reconocimiento de partidos políticos, que canalicen las diferencias ideológicas, dentro de las limitaciones impuestas por la Ley.

d) Existencia de un Parlamento libremente elegido por el país, que legisle de acuerdo con la opinión pública y fiscalice la labor del Gobierno.

e) Libertad de asociación sindical para que patronos y obreros puedan defender libremente sus respectivos intereses.

3º.- Los actuales gobernantes han reconocido reiterada y públicamente que las circunstancias del mundo y de España, así como la estrategia de las grandes potencias, han variado sustancialmente desde 1953. Ante esta evidencia, la oposición democrática identificada con el país en sus deseos de que España deje de estar en una situación de inferioridad para nuestra seguridad nacional, no encuentra excusa que pueda justificar el retraso de la evolución de sentido democrático que, además de sus bienes intrínsecos, nos proporcionaría -colocándonos al nivel de las Instituciones políticas occidentales-, el bien fundamental de no participar en pactos o acuerdos que por su naturaleza puedan ensombrear nuestro prestigio y aumentar el riesgo de ser atacados sin que queden cubiertas adecuadamente las necesidades de la defensa nacional.

28 de mayo de 1970